

2018-2021

DISPENSA DE LICITACION PUBLICA A PROCESO DE ADJUDICACION DIRECTA DE LA OBRA OPH-007.- TRABAJOS DE SANEAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA SUB BASE DEL TERRENO NATURAL PARA EL REFORZAMIENTO DE LA RASANTE EN LA CALLE PLAZA HIDALGO (3RA. ETAPA), DE LA LOCALIDAD 001.- CD. DE JALPA DE MENDEZ.

DIFERENTES MODOS DE TRANSPORTES, ASÍ COMO MEJORAR SU CONECTIVIDAD BAJO CRITERIOS ESTRATÉGICOS Y DE EFICIENCIA, CON LAS SIGUIENTES LÍNEAS DE ACCIÓN:

SECTOR CARRETERO.

- CONSOLIDAR Y/O MODERNIZAR LOS EJES TRONCALES TRANSVERSALES Y LONGITUDINALES ESTRATÉGICOS, Y CONCLUIR AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES.
- MEJORAR Y MODERNIZAR LA RED DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES.
- CONSERVAR Y MANTENER EN BUENAS CONDICIONES LOS CAMINOS RURALES DE LAS ZONAS MÁS MARGINADAS DEL PAÍS, A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL (PET).
- MODERNIZAR LAS CARRETERAS INTERESTATALES.
- LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE LIBRAMIENTOS, INCLUYENDO ENTRONQUES, DISTRIBUIDORES Y ACCESOS.
- AMPLIAR Y CONSTRUIR TRAMOS CARRETEROS MEDIANTE NUEVOS ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO.
- REALIZAR OBRAS DE CONEXIÓN Y ACCESOS A NODOS LOGÍSTICOS QUE FAVOREZCAN EL TRÁNSITO INTERMODAL.
- GARANTIZAR UNA MAYOR SEGURIDAD EN LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN, A TRAVÉS DE MEJORES CONDICIONES FÍSICAS DE LA RED Y SISTEMAS INTELIGENTES DE TRANSPORTE.

QUE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, REQUIERE MODERNIZAR LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA MUNICIPAL Y MEJORAR LAS INSTALACIONES QUE PERMITAN ATENDER ADECUADAMENTE LAS DEMANDAS QUE REQUIERA EL DESARROLLO URBANO.

QUE CON REFERENCIA AL ACUERDO **07/2015** DONDE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS,

DICHOS RECURSOS SE TRANSFERIRÁN A **"EL MUNICIPIO"**, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.

LA DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL RECIBIÓ DICHOS RECURSOS POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA.

QUE SEGÚN LA TABLA DE PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, SE ADJUDICARÁ A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CUANDO EL MONTO REBASE DE LOS \$ \$ **2,952,000.00** (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.). MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

QUE CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 134** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE EL PRINCIPIO FUNDAMENTAL DE QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE QUE DISPONGA EL GOBIERNO FEDERAL, LOS ESTADOS Y